



Ciudad de México, a 23 de abril de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTE UN INFORME PORMENORIZADO DE LA OPERACIÓN Y NECESIDADES QUE TIENE EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (INCIFO), al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El antiguo **Servicio Médico Forense (SEMEOF)**, adscrito al **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, experimentó una transformación significativa en 2012 al convertirse en el **Instituto de Ciencias Forenses** ¹ (**INCIFO**) de la Ciudad de México. Esta modificación no se limitó únicamente a un cambio de denominación,

¹ <https://www.incifocdmx.gob.mx>

sino que implicó una reestructuración profunda en su naturaleza, funciones y alcances institucionales.

La reforma fue impulsada por la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que aprobó diversas modificaciones y adiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia. A través de estos cambios normativos, se redefinió el perfil del organismo, incorporando un enfoque más integral que combina elementos jurídicos, administrativos y de medicina legal, en concordancia con los avances contemporáneos en el ámbito de las ciencias forenses.

Asimismo, esta transformación buscó fortalecer la capacidad técnica y científica de la institución, promoviendo la profesionalización del personal, la adopción de nuevas metodologías de investigación y el uso de tecnología especializada para el análisis pericial. De esta manera, el **INCIFO** se consolidó como una entidad más moderna, capaz de responder a las crecientes exigencias del sistema de justicia en materia de investigación forense.

El cambio quedó formalmente establecido mediante el decreto correspondiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México², donde se oficializó su nueva denominación, estructura y atribuciones. En conjunto, esta reforma representó un paso importante hacia la actualización y fortalecimiento de los servicios periciales en la Ciudad de México, alineándolos con estándares científicos y jurídicos más avanzados.

Sin embargo, el **INCIFO** ha estado envuelto en situaciones que ponen en duda su correcto funcionamiento y la buena administración de los recursos que tiene asignados. Durante los últimos años, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ha presentado aumentos

2

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4f9315f2dc8d577d7f306a41301e82d1.pdf

limitados en su presupuesto, lo que ha generado un déficit importante, según su titular³.

Durante el ejercicio fiscal 2025, y con corte al 15 de noviembre, el Tribunal Superior de Justicia registró un presupuesto modificado de 7 mil 811.9 millones de pesos. Con dichos recursos se cubrieron los gastos operativos generales, así como el funcionamiento continuo y eficiente de áreas clave, como el Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México.

En este contexto, el presupuesto no logró traducirse en un fortalecimiento efectivo de las capacidades técnicas, administrativas y periciales del instituto, ya que persistieron limitaciones en la disponibilidad de personal especializado, así como deficiencias en infraestructura y equipamiento tecnológico necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones. De igual manera, los recursos asignados resultaron insuficientes o ineficientemente ejercidos, lo que impactó negativamente en la calidad de los servicios forenses y en su capacidad para contribuir de manera óptima a la procuración e impartición de justicia en la ciudad.

Las irregularidades comenzaron a hacerse visibles desde 2019, cuando el portal informativo Reporte Índigo⁴ difundió una nota en la que señalaba que el Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México no garantizaba el debido respeto a los cadáveres no identificados. De acuerdo con dicha publicación, estudiantes de distintas instituciones ingresaban a realizar prácticas sin apegarse correctamente a los protocolos de manejo de cuerpos, lo que derivaba en tensiones entre el personal directivo y los peritos, quienes en algunos casos se negaban a llevar a cabo autopsias debido a que los cuerpos ya habían sido previamente manipulados.

³ <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-tsicdmx-requirio-presupuesto-17-mil-345-1-millones-pesos-2026-6876-1.html>

⁴ <https://www.reporteindigo.com/opinion/Incifo-sin-respeto-a-cadaveres-no-identificados-20191002-0015.html>

Entre los señalamientos, destacó el caso de estudiantes de la Universidad del Conde, provenientes del estado de Veracruz, quienes, según denuncias anónimas, habrían incurrido en prácticas indebidas sobre los cadáveres. Estas acciones incluían la realización de procedimientos propios de la medicina estética, como la colocación de implantes, liposucciones y cirugías en la zona de la papada, utilizando los cuerpos con fines de entrenamiento no autorizados.

En **junio de 2025**, personal médico del Instituto de Ciencias Forenses salió a manifestarse a las afueras de sus propias instalaciones⁵. La protesta no fue menor: bloquearon la Avenida Niños Héroe para hacer visible una problemática que, según denuncian, lleva tiempo sin ser atendida. Sus exigencias eran claras: mejores condiciones laborales y, sobre todo, el suministro adecuado de insumos básicos para poder desempeñar su trabajo de forma segura.

Durante la manifestación, varios médicos compartieron una preocupación que resulta tan comprensible como alarmante: trabajan diariamente con cuerpos sin tener certeza, en muchos casos, de si estos portaban enfermedades infecciosas o peligrosas. La falta de equipo de protección y materiales adecuados no solo dificulta su labor, sino que pone en riesgo su salud de manera constante. No se trata solo de condiciones de trabajo, sino de seguridad humana básica⁶.

A esto se suma otro problema que refleja el deterioro de las instalaciones. Un perito del Instituto señaló que el fuerte olor a descomposición que se percibe incluso en el exterior del edificio se debe a fallas en el sistema de extracción. Lo más preocupante, según sus palabras, es que las autoridades ya están al tanto de esta situación, pero no han tomado medidas efectivas para solucionarla. El resultado es un ambiente laboral que, además de complejo por naturaleza, se vuelve aún más difícil de soportar.

⁵ <https://es-us.noticias.yahoo.com/falta-material-peritos-médicos-forenses-000011000.html>

⁶ <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2026/01/15/alcanza-a-brugada-el-caos-forense-proyecto-piloto-destapa-cuerpos-mezclados-y-registros-fallidos-en-la-fosa-comun-de-dolores/>

El origen de estos olores también está relacionado con el mal funcionamiento de las cámaras de refrigeración. Estos equipos, fundamentales para la conservación de los cuerpos, no están operando de manera óptima, lo que acelera los procesos de descomposición. Este punto es especialmente crítico si se considera que el Instituto cuenta con solo tres cámaras, con capacidad para 198 cuerpos en total (66 cada una), y que deben mantenerse a temperaturas que van de los 4 a los -4 grados centígrados para cumplir su función correctamente. Sin embargo, estas instalaciones ya se encuentran rebasadas.

Las cifras ayudan a dimensionar la magnitud del problema. En 2019, el Instituto recibió 5,456 cadáveres. Lejos de estabilizarse, la cifra ha ido en aumento año con año, hasta alcanzar en 2023 un total de 6,410 cuerpos (4,923 hombres y 1,487 mujeres)⁷. Esto representa un incremento del 17.5 %, de acuerdo con datos oficiales. Detrás de estos números no solo hay estadísticas, sino una presión creciente sobre un sistema que parece estar operando al límite de su capacidad.

En conjunto, estos elementos dibujan un panorama preocupante: trabajadores expuestos, instalaciones saturadas y fallas técnicas que no han sido atendidas. Más allá de la denuncia, lo que emerge es una necesidad urgente de intervención, tanto por la dignidad del trabajo forense como por la salud de quienes lo realizan todos los días⁸.

En las últimas semanas, habitantes de la colonia Doctores, ubicada en la alcaldía Cuauhtémoc, han comenzado a manifestar su inconformidad y preocupación a través de redes sociales⁹ debido a la presencia constante de olores fétidos en la zona. Este problema se percibe con mayor intensidad en las inmediaciones de la avenida Niños Héroes y la

⁷ https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Anuario-Estadistico-e-Indicadores-de-Derechos-Humanos-2024_VF-20ene25.pdf

⁸ <https://www.cronica.com.mx/metropoli/2025/06/20/denuncian-peritos-que-deben-de-examinar-7-mil-cadaveres-con-batas-cubrebocas-y-guantes-en-mal-estado/>

⁹ <https://lasillarota.com/metropoli/2026/3/19/vecinos-denuncian-aumento-de-olores-fetidos-en-inmediaciones-del-instituto-de-ciencias-forenses-591150.html>

calle Dr. Liceaga, donde peatones, vecinos y comerciantes coinciden en que el hedor se ha vuelto parte del día a día.



Azteca Noticias
@AztecaNoticias



#VIDEO | Denuncian un olor insoportable en las inmediaciones del INCIFO, instituto localizado en la colonia Doctores 🤢👎

El reporte es de @AlfredoTNews



1:12

Fuente: Publicación en X (antes twitter)

<https://x.com/AztecaNoticias/status/2036544080054833532?s=20>

La situación no solo resulta desagradable, sino que ha tenido consecuencias concretas en la vida cotidiana. Comerciantes de la zona reportan una disminución en sus ventas, ya que muchas personas prefieren evitar permanecer en el área por el mal olor. A su vez, quienes viven cerca enfrentan una afectación directa en su calidad de vida: actividades tan simples como abrir una ventana, caminar por la calle o atender un negocio se han vuelto incómodas e incluso insoportables en ciertos momentos del día.

Ante la falta de una solución estructural, algunos vecinos y locatarios han optado por medidas temporales, como el uso constante de

aromatizantes, inciensos o productos de limpieza con olores fuertes, intentando mitigar, aunque sea parcialmente, la intensidad del ambiente. Sin embargo, estas acciones solo disfrazan el problema sin resolverlo, funcionando como un paliativo momentáneo que no ataca la raíz de la situación.

LuisM. García @ProductorLuisM · 11 mar.

Pasé caminando junto al INCIFO con un cubrebocas KN95 🙏 (obligado para soportar el olor que caracteriza al pasar ese edificio) y el hedor atravesó el cubrebocas como si no trajera nada.

¿Cómo hacen los que viven/trabajan por ahí?
La pestilencia llegaba hasta a una cuadra 🏠👤

2 1 112

Nayelli Ramírez @ramnayba · 11 mar.

Siempre es así y eso no debería normalizarse.

1 31

LuisM. García @ProductorLuisM

Quedé impactado, cargaba regularmente un cubrebocas por si pasaba por el INCIFO pero ninguno funcionaba hasta que comencé a cargar un KN95, pero ayer ni si quiera eso funcionó.
¿Qué crisis atraviesa el INCIFO que el olor fuera de su edificio es intolerable?

Fuente: <https://x.com/ProductorLuisM/status/2032162575387894265?s=20>

En el fondo, la preocupación colectiva apunta hacia lo que podría estar ocurriendo al interior del Instituto de Ciencias Forenses. La persistencia de estos olores sugiere posibles fallas en los procesos de preservación y conservación de cuerpos humanos, lo cual no solo representa un problema técnico, sino también sanitario y ético.

Para los vecinos, ya no se trata únicamente de una molestia olfativa, sino de una señal de alerta que exige atención inmediata por parte de las autoridades correspondientes.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En la Ciudad de México, el Instituto de Ciencias Forenses, que forma parte del Tribunal Superior de Justicia local, cumple una función esencial dentro del sistema de justicia, ya que se encarga de analizar y determinar las causas de muerte de las personas en la entidad. A través de estudios especializados, peritajes y procedimientos científicos, esta institución contribuye de manera directa al esclarecimiento de hechos, apoyando tanto a las autoridades judiciales como a las investigaciones ministeriales.

Su labor no solo es técnica, sino también clave para garantizar procesos legales más precisos y transparentes, pues de sus dictámenes dependen decisiones importantes en materia de procuración e impartición de justicia. Además, el trabajo que realiza tiene un impacto social significativo, al aportar certezas en casos que muchas veces involucran circunstancias complejas o sensibles.

No obstante, esta labor se ha visto afectada por diversas problemáticas que evidencian, de manera clara, la insuficiencia de infraestructura adecuada dentro del INCIFO para la correcta preservación de los cuerpos. A ello se suma la constante falta de insumos necesarios para que médicos y peritos puedan desempeñar sus funciones de manera óptima, lo que dificulta la realización de procedimientos conforme a los estándares requeridos.

Si bien el compromiso ético del personal se mantiene firme e inalterable, la situación refleja una lo que evidencia posibles áreas de oportunidad en la gestión institucional que requieren ser aclaradas por parte de quienes encabezan la institución, al no impulsar acciones que garanticen condiciones dignas tanto para el trabajo forense como para el trato respetuoso de los cuerpos. Esto plantea un cuestionamiento importante sobre la responsabilidad institucional en la preservación de la dignidad humana, en relación con lo dispuesto en la Ley General de

Salud, particularmente en sus artículos relativos al manejo, conservación y disposición de cadáveres, los cuales establecen que éstos deben ser tratados en todo momento con respeto, dignidad y bajo condiciones sanitarias adecuadas, prohibiendo cualquier práctica que implique su uso indebido o trato indigno; disposiciones que constituyen una concreción normativa del principio de dignidad humana previsto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que generan obligaciones específicas para las autoridades encargadas de su resguardo, análisis y conservación, como es el caso del Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México, cuya actuación debe apegarse estrictamente a dichos estándares.

Aunado a lo anterior, el Gobierno Federal estableció el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos¹⁰, en el cual se contemplan lineamientos específicos para la adecuada conservación de los cuerpos. Dicho marco normativo señala que los cadáveres deben mantenerse en condiciones de refrigeración por debajo de los 0 °C, con el objetivo de desacelerar significativamente los procesos de descomposición.

Esta disposición no solo responde a criterios técnicos, sino también a razones sanitarias y de salud pública, ya que al disminuir la actividad bacteriana se evita la rápida degradación de los tejidos y, con ello, la generación de olores fétidos que pueden afectar tanto al personal que labora en estos espacios como a las personas que se encuentran en el entorno cercano.

Asimismo, el cumplimiento de estas condiciones resulta fundamental para preservar la integridad del cuerpo, lo cual es indispensable en contextos forenses, donde la correcta conservación impacta directamente en la calidad de los estudios periciales. En este sentido, la normativa no solo busca regular un procedimiento técnico, sino también garantizar condiciones dignas y seguras en el manejo de los cadáveres.

¹⁰ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSOTCSH.pdf

No obstante, todo indica que este procedimiento no se está aplicando de manera adecuada en la actualidad. La presencia cada vez más intensa y frecuente de olores fétidos¹¹ en los alrededores sugiere posibles fallas en los procesos de conservación de los cuerpos al interior de las instalaciones del Instituto de Ciencias Forenses. Este fenómeno, que se ha agravado en los últimos meses, no solo apunta a deficiencias técnicas, sino también a una falta de atención oportuna para corregirlas.

Ante este escenario, resulta fundamental y urgente conocer el estado real en el que se encuentran las instalaciones, así como las condiciones en las que se están llevando a cabo los procesos de resguardo y manejo de cadáveres. La situación exige transparencia y rendición de cuentas, por lo que es indispensable que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México emita un informe detallado que explique qué está ocurriendo, cuáles son las fallas detectadas y qué acciones se están implementando para corregirlas.

Incluso, la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México en su primer informe mensual destacó que actualmente se está habilitando un espacio en la Alcaldía Iztapalapa para la conservación de cadáveres que se exhuman del Panteón Dolores, sin embargo, tampoco se cuenta con información certera de este tema o proyecto que se está formalizando actualmente¹².

Finalmente, es una realidad que más allá de una cuestión administrativa, se trata de un tema que involucra salud pública, condiciones laborales dignas y el respeto a la dignidad humana. Por ello, atender esta problemática no solo es necesario, sino impostergable.

CONSIDERANDOS

¹¹ <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/huele-cadaver-denuncian-olor-fetido-cerca-incifo-cuauhtemoc-cdmx>

¹² <https://lasillarota.com/metropoli/2026/3/23/preparan-recinto-para-resguardar-cadaveres-que-esperan-identificacion-ante-saturacion-del-incifo-591607.html>

PRIMERO. Que el **artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos la protección de la dignidad humana, principio que, conforme a la Ley General de Salud, se concreta en el deber de asegurar que los cadáveres sean tratados en todo momento con respeto, dignidad y bajo condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo su conservación en instalaciones e infraestructura que cumplan con las disposiciones aplicables en materia de refrigeración y manejo de restos humanos.

SEGUNDO. Que el **artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como el **artículo 4o. de la Constitución Política de la Ciudad de México**, reconocen el derecho de toda persona a la protección de la salud, lo que implica que las autoridades deben adoptar medidas para prevenir riesgos sanitarios y garantizar condiciones adecuadas en la prestación de servicios públicos, incluyendo aquellos relacionados con la conservación, identificación y entrega de cadáveres; y que, en este sentido, la coordinación entre el Instituto de Ciencias Forenses y las autoridades competentes en materia de procuración de justicia resulta indispensable para fortalecer los procesos de búsqueda e identificación de personas fallecidas no identificadas, reducir el tiempo de permanencia de los cuerpos en sus instalaciones y asegurar su entrega digna a familiares.

TERCERO. Que en los **artículos 346, 347 y 348 de la Ley General de Salud**, establecen que:

Los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración. Además, contienen diversas disposiciones para el manejo, inhumación y cremación de cadáveres y restos humanos.

CUARTO. Que en el **Artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos**, establece que:

Se consideran procedimientos aceptados para la conservación de cadáveres;

- I. La refrigeración en cámaras cerradas a temperaturas menores de cero grados centígrados;

QUINTO. Que en el **Artículo 4** de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su apartado de Derecho a la Salud establece:

La obligación de las autoridades de garantizar condiciones de salud adecuadas, lo que incluye medidas sanitarias en el manejo de cadáveres para evitar riesgos a la población.

SEXTO. Que en el **Artículo 251** de la **Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, establece que:

El Consejo Técnico tendrá las siguientes atribuciones relacionadas con la actividad pericial del personal adscrito al Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México (INCIFO):

- V. Tratándose de cadáveres, vigilar que el personal pericial efectúe su actividad profesional apegado a las normas y técnicas de cada especialidad vigilando en todo momento el respeto y la dignidad del cadáver;

SÉPTIMO. Que el Instituto de Ciencias Forenses de la Ciudad de México forma parte del Tribunal Superior de Justicia local y actúa como órgano auxiliar en materia pericial para la procuración e impartición de justicia, por lo que el adecuado funcionamiento de su infraestructura, de sus procesos de conservación e identificación de cadáveres y de su coordinación con otras autoridades constituye una responsabilidad institucional directa del propio Tribunal; en tal virtud, resulta procedente y necesario que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia informe a esta Soberanía sobre la operación actual del Instituto, las necesidades que enfrenta y las acciones implementadas para garantizar el respeto a la dignidad humana, la protección de la salud y la debida atención a la población usuaria y a la comunidad aledaña.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PRESENTE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LA OPERACIÓN Y NECESIDADES QUE TIENE EL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (INCIFO).

SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES IDENTIFICADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (INCIFO), ASÍ COMO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS O PREVISTAS, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE SU OPERACIÓN ACTUAL EN LA ZONA ALEDAÑA A SU UBICACIÓN.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 23 días del mes de abril de 2026.

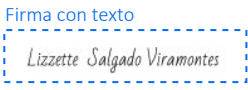
ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma		23/04/2026 15:26
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69EA8E386447F4293750E7A8	Nombre: Lizzette Salgado Viramontes	
Nombre y extensión: LSV.PDA INCIFO vcorr.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.170.34.206	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: d4a3b3c5894b4a1d856917f5980e3202b52af1e4b5c6ea474144a0bf66089e00	23/04/2026 15:25	
Huella digital del contenido del documento firmado: ab90b819477d5a528695a1353d2d80a6e6399f646fdb22dda48a1a9a9b1643c		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 23/04/2026 21:26:52 UTC (23/04/2026 15:26:52 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 5df7592a-3e2d-437d-b4d2-57b0d4525537.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: ab90b819477d5a528695a1353d2d80a6e6399f646fdb22dda48a1a9a9b1643c	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69EA8E956645024F40058566	Enviado: 23/04/2026 15:26:07
Derecho	IP: 187.170.34.206	Aceptó Aviso de Privacidad: 23/04/2026 15:26:37
Compañía:		Visto: 23/04/2026 15:26:46
Método de notificación: Correo		Confirmado: 23/04/2026 15:26:46.508
Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/04/2026 15:26:46.509
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

